

Lote número 5: Juan de Valdés Leal (1622-1690). Oleo sobre lienzo «San Francisco recibiendo la ampolla del Ángel». Medidas: 204x130 centímetros, por el precio de remate de 8.200.000 pesetas.

Segundo.—Para el abono a su propietario del precio de remate y a la sala subastadora los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la Entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28574 ORDEN de 6 de noviembre de 1989, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado de un óleo sobre lienzo titulado «Una hilandera» de Giacomo Francesco Cipper, en subasta celebrada el día 31 de octubre de 1989.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español acordada en la sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre de 1989, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Peel y Asociados, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 31 de octubre de 1989, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 16: Giacomo Francesco Cipper, llamado il Todeschini (c. 1670-1736). Oleo sobre lienzo «Una hilandera», medidas 73x59 centímetros.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de reserva, cuyo importe es de 3.000.000 de pesetas, y a la sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional del Prado, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28575 ORDEN de 6 de noviembre de 1989 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre un dibujo a grafito con tiza titulado «El Rey Alfonso XIII hace en las Cortes el juramento de guardar la Constitución y las Leyes», de Mariano Benlliure y Gil, en subasta celebrada el día 31 de octubre de 1989.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Peel y Asociados, Sociedad Anónima», en Madrid, el día 31 de octubre de 1989, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 27: Mariano Benlliure y Gil (1862-1947). «El Rey Alfonso XIII hace en las Cortes el juramento de guardar la Constitución y las Leyes». Firmado, M. Benlliure. Dibujo a grafito con tiza, medidas 82x148 centímetros.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate de 2.100.000 pesetas, y a la sala subastadora los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo de Bellas Artes de Valencia, que debe proceder a su inclusión en el inventario del

patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28576 ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se ejerce el derecho de tanteo, para la Junta de Andalucía sobre un óleo titulado «Retrato del Padre Alfonso de Sotomayor», de Juan de Valdés Leal, en subasta celebrada el día 6 de noviembre de 1989.

Los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), prevén que la Administración del Estado, a través del Ministerio de Cultura, podrá hacer uso del derecho de tanteo para sí, para una Entidad benéfica o para cualquier Entidad de derecho público en la enajenación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, incluidas las subastas públicas.

Notificado este Departamento por «Ansorena, Subastas de Arte», la CXXXII subasta, celebrada en Madrid, el día 6 de noviembre de 1989, mediante la remisión del correspondiente catálogo y, recibida de la Junta de Andalucía, comunicación en solicitud de que hiciera uso de este derecho de adquisición preferente para su patrimonio,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la citada Entidad de derecho público en cuanto a la enajenación siguiente:

Lote número 43: Juan de Valdés Leal (Sevilla 1622-1690). «Retrato del padre Alfonso de Sotomayor». Oleo sobre lienzo firmado y fechado en la parte inferior izquierda «Jon de Valdés Leal Fat Ao 1657». Medidas: 212x165 centímetros, por la cantidad de 13.000.000 de pesetas, que fue el precio de salida, ya que no hubo puja.

Segundo.—Para el abono a su propietario del precio de salida y a la sala subastadora los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la Entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de noviembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

28577 ORDEN de 16 de noviembre de 1989 por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 1989, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero), por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1989, este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado, de acuerdo con el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Jorge Semprún y Maura, Ministro de Cultura en funciones.

Vocales:

Excelentísimo señor don Manuel Alvar López, Director de la Real Academia Española.

Excelentísimo señor don Odón Betanzos Palacios, Director de la Academia Norteamericana de la Lengua Española.

Ilustrísimo señor don Juan López Marichal, designado por el Consejo de Universidades.

Ilustrísimo señor don Rubén Bareiro Saguier, designado por el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Ilustrísimo señor don Juan José Millás García, designado por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

Ilustrísimo señor don José Miguel Ullán Hernández, designado por el Director general del Libro y Bibliotecas.

Secretario sin voto: Ilustrísimo señor don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Secretario de actas: Ilustrísimo señor don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Excusó su asistencia doña María Zambrano, autora galardonada con el Premio «Miguel de Cervantes» en 1988, y que, de acuerdo con el citado apartado 4.º de la Orden de referencia, formaba parte del jurado.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría absoluta, otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1989 a don Augusto Roa Bastos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de noviembre de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

UNIVERSIDADES

28578 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Vista la propuesta formulada por la Universidad de Sevilla, en orden a la homologación del Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto 970/1986, de 11 de abril, de directrices generales propias, y en los artículos 24, apartado 4, b) y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 26 de septiembre de 1989, ha resuelto homologar el Plan de Estudios de la Facultad de Odontología de la Universidad de Sevilla, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 1412).

Sevilla, 31 de octubre de 1989.—El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO QUE SE CITA

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Licenciado en Odontología.

2. De 1.º y 2.º ciclo.

3. Duración en años académicos, por ciclos:

Primer ciclo: Dos años.

Segundo ciclo: Tres años.

4. Centro responsable de la organización del Plan: Facultad de Odontología (Decreto 122/1989, de 31 de marzo «BOJA» de 15 de julio).

5. Carga lectiva global, en créditos: 500 créditos.

6. Créditos y tanto por ciento para la libre configuración de su curriculum por el alumno: 62 créditos, 12,4 por 100.

7. Se exige, o no, trabajo o examen fin de carrera: Sí, opción entre ambos. Créditos asignados al trabajo, en su caso: 18 créditos.

8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en Empresas: (Artículo 9.º, 2. 5.º del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).

9. Régimen de acceso al segundo ciclo. En su caso, mención de supuestos aplicables del artículo 5.º del Real Decreto 1497/1987: Haber superado las materias propuestas para el primer ciclo, atendiendo a las prioridades secuenciales propuestas en el Plan de Estudios.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos anuales	Teóricos	Prácticos Clínicos	Breve descripción del contenido	Adscripción a áreas de conocimiento
1.º	Anatomía Humana General.	13	9	4	Desarrollo postnatal y morfología macroscópica.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Bioquímica.	11	9	2	Bioquímica General y Aplicada.	Bioquímica y Biología molecular.
1.º	Fisiología Humana (general y bucal).	11	8	3	Estudio funcional del organismo humano general y aplicado.	Fisiología. Biología molecular.
1.º	Histología (general y bucal).	8	6	2	Estructura celular y tisular general y aplicada.	Ciencias Morfológicas. Biología Celular.
1.º	Biología.	7,5	5	2,5	Biología celular y molecular. Citogenética.	Biología celular. Ciencias Morfológicas.
1.º	Microbiología.	8,5	6	2,5	Microorganismo. Patogenicidad. Inmunología. Ecología bucal.	Microbiología.
1.º	Embriología.	5	3,5	1,5	Desarrollo embrionario. Odontogénesis y erupción dentaria.	Ciencias Morfológicas.
1.º	Radiología y Terapéutica física (general y aplicada).	10	5	5	Medicina física general y aplicada. Técnica radiológica en Odontología.	Radiología y Medicina Física. Medicina.
1.º	Psicología.	6,5	4,5	2	Estudio de la conducta. Psicofisiología de los procesos superiores y de las reacciones tímicas y del dolor.	Psiquiatría. Psicología básica. Psicobiología.
2.º	Anatomía Humana Regional.	8,5	5	3,5	Crecimiento postnatal y morfología craneofacial.	Ciencias Morfológicas.
2.º	Patología General.	12,5	6	6,5	Enfermedad. Grandes síndromes de la Patología Humana.	Medicina.
2.º	Farmacología General y Terapéutica Aplicada.	10	6,5	3,5	Farmacocinética. Tipos de fármacos en Medicina y Odontología.	Farmacología.
2.º	Patología Médica General.	8,5	4	4,5	Entidades nosológicas de terapéutica médica.	Medicina.
2.º	Anatomía Patológica (general y bucal).	7,5	5	2,5	Estructuras celular y tisular patológicas. Estudio general y aplicado.	Anatomía Patológica.
2.º	Patología quirúrgica general.	11,5	8	3,5	Principios de cirugía. Entidades nosológicas de terapéutica quirúrgica.	Cirugía.
2.º	Anestesiología y Reanimación.	8	2	6	Premedicación. Técnicas anestésicas. Reanimación.	Cirugía. Medicina.
2.º	Odontología Preventiva y Comunitaria.	8,5	4	4,5	Educación. Prevención. Epidemiología.	Estomatología.
2.º	Materiales Odontológicos.	15	6	9	Físico-Química de los materiales. Biocompatibilidad. Manipulación.	Estomatología.